

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**24534** ACUERDO de 27 de octubre de 1994, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia concurso de méritos para la provisión de una plaza en los órganos técnicos del Consejo entre miembros de las Carreras y Cuerpos que se mencionan en el artículo 146.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Vacante en la actualidad una plaza en los órganos técnicos del Consejo General del Poder Judicial, por el Pleno del mismo, en su reunión del día 27 de octubre de 1994, se ha acordado convocar concurso para la provisión de la referida plaza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, y los artículos 133 y concordantes del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, aprobado por Acuerdo de 22 de abril de 1986.

El concurso se regirá por las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en el mismo los Jueces, Magistrados, Secretarios de la Administración de Justicia, Abogados del Estado, miembros de la Carrera Fiscal y Funcionarios de las Administraciones Públicas del grupo A, a que se refiere el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que se encuentren en servicio activo o tengan acreditada la autorización de reingreso.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en el concurso deberán elevar sus instancias al excelentísimo señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial, calle Marqués de la Ensenada, número 8, 28071-Madrid, las cuales deberán ser presentadas en el Registro General del propio Consejo o en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—A las instancias se acompañará un currículum vitae en el que se harán constar los méritos y circunstancias personales que se estimen oportunos y, en especial, los que se refieran a destinos servidos, títulos académicos, publicaciones, idiomas y experiencia en tareas de organización, gestión e investigación, acompañando los documentos justificativos correspondientes.

Cuarta.—A la vista de las instancias y documentación presentada, el Consejo, apreciando conjuntamente los méritos alegados, efectuará el nombramiento para el puesto de trabajo que se indica en el anexo al presente Acuerdo. Si el Pleno del Consejo entendiese que los solicitantes no reúnen las condiciones de idoneidad o aptitud precisas para el cargo, podrá declarar el concurso desierto.

Quinta.—El que resulte nombrado quedará en la situación prevista en el artículo 146.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, y estará sometido al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo.

Los concursantes no nombrados dispondrán de un plazo de seis meses para retirar la documentación aportada, acreditativa

de los méritos alegados, procediéndose a su destrucción en caso de no efectuarlo.

Madrid, 27 de octubre de 1994.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

SALA SANCHEZ

#### ANEXO

Denominación del puesto: Jefe de Sección (Selección). Nivel: 30. Complemento específico: 4.104.000 pesetas anuales.

**24535** ACUERDO de 27 de octubre de 1994, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia concurso de méritos para la provisión de una plaza en los órganos técnicos del Consejo entre miembros de las Carreras y Cuerpos que se mencionan en el artículo 146.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Vacante en la actualidad una plaza en los órganos técnicos del Consejo General del Poder Judicial, por el Pleno del mismo, en su reunión del día 27 de octubre de 1994, se ha acordado convocar concurso para la provisión de la referida plaza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, y los artículos 133 y concordantes del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, aprobado por Acuerdo de 22 de abril de 1986.

El concurso se regirá por las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en el mismo los Jueces, Magistrados, Secretarios de la Administración de Justicia, Abogados del Estado, miembros de la Carrera Fiscal y Funcionarios de las Administraciones Públicas del grupo A, a que se refiere el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que se encuentren en servicio activo o tengan acreditada la autorización de reingreso.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en el concurso deberán elevar sus instancias al excelentísimo señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial, calle Marqués de la Ensenada, número 8, 28071-Madrid, las cuales deberán ser presentadas en el Registro General del propio Consejo o en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—A las instancias se acompañará un currículum vitae en el que se harán constar los méritos y circunstancias personales que se estimen oportunos y, en especial, los que se refieran a destinos servidos, títulos académicos, idiomas y experiencia en tareas de organización, gestión e investigación, acompañando los documentos justificativos correspondientes.

Cuarta.—A la vista de las instancias y documentación presentada, el Pleno del Consejo, apreciando conjuntamente los méritos alegados, efectuará el nombramiento. Con arreglo a lo previsto en el artículo 137 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo, el Pleno adscribirá inicialmente al que resulte nombrado al puesto de trabajo del Área de Formación que se describe en el anexo al presente Acuerdo, con indicación de las

características de los mismos que se contienen en la relación de puestos de trabajo del personal funcionario al servicio del Consejo.

Quinta.—El que resulte nombrado quedará en la situación prevista en el artículo 146.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, y estará sometido al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo.

Los concursantes no nombrados dispondrán de un plazo de seis meses para retirar la documentación aportada, acreditativa de los méritos alegados, procediéndose a su destrucción en caso de no efectuarlo.

Madrid, 27 de octubre de 1994.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

SALA SANCHEZ

#### ANEXO

Denominación del puesto: Jefe de Area. Nivel: 30. Complemento específico: 4.104.000 pesetas anuales.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**24536** *CORRECCION de errores de la Orden 432/38789/1994, de 20 de septiembre, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo vacantes en este Departamento.*

Advertido error en la citada Orden publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 223, de fecha 29 de septiembre de 1994, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 30193, quinta columna, anexo I, códigos 20141, 20142, 20143, 20144, donde dice: «San Fernando (Cádiz)»; debe decir: «Cádiz».

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**24537** *RESOLUCION de 27 de octubre de 1994, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se corrige la Resolución de 30 de septiembre por la que se declaraban dispensados de la evaluación de la fase de prácticas a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 22 de febrero de 1993 que fueron declarados en situación de aplazamiento legal para la realización de la fase de prácticas.*

Por Resolución de 30 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Personal y Servicios, se declaraban dispensados de la evaluación de la fase de prácticas a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 22 de febrero de 1993 que por Orden de 30 de marzo de 1994, Orden de 3 de junio de 1994 y Orden de 21 de septiembre de 1994 fueron declarados en situación de aplazamiento legal para la realización de la fase de prácticas. Detectado error en dicha Resolución,

Esta Dirección General ha resuelto su corrección en el siguiente sentido:

Primero.—Dejar sin efecto la inclusión en el anexo a dicha Resolución de a don Angel Fernández Montes González, con documento nacional de identidad 3097493, seleccionado en estos procedimientos en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria por la especialidad de Biología y Geología que, por Orden de 30 de marzo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 16), fue declarado

en situación de aplazamiento legal para la realización de la fase de prácticas, al concurrir en él la causa de dispensa de evaluación prevista en el apartado 12.3 de la Orden de 22 de febrero de 1993 por la que se convocaron estos procedimientos selectivos.

Segundo.—Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y el artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 27 de octubre de 1994.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viezma.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**24538** *CORRECCION de erratas de la Orden de 25 de octubre de 1994 por la que se anuncia la convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación.*

Advertidas erratas en la publicación de la Orden de 25 de octubre de 1994, por la que se anunciaba la convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 261, de fecha 1 de noviembre de 1994, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En todas las plazas, donde dice: «Adscripción Cuerpo:», debe decir: «Adscripción Grupo:».

En la plaza número de orden 7, debe incluirse: «Adscripción Grupo: C/D».

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**24539** *RESOLUCION de 26 de octubre de 1994, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se establecen, de acuerdo con las Comunidades Autónomas, los criterios de reconocimiento y valoración de los cursos de formación y perfeccionamiento de Administración Local en cumplimiento de lo establecido en la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 10 de agosto de 1994.*

El Instituto Nacional de Administración Pública desarrolla la función de formación y perfeccionamiento del personal al servicio de las Administraciones Públicas en los términos establecidos por los Reales Decretos 1437/1987, de 25 de noviembre, y 727/1990, de 8 de junio.

La Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas, de 10 de agosto de 1994, en su artículo 1, D, establece que se valorarán como méritos generales en los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, entre otros, los cursos de formación y perfeccionamiento reconocidos y valorados de acuerdo con los criterios que establezca el Instituto Nacional de Administración Pública de acuerdo con las Comunidades Autónomas.